

ORDENANZA Nº 2263/10

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir, como becario en el área de la Planta de Tratamiento de Residuos, dentro del programa de inclusión laboral –Ordenanza Nº 2118/08, al Sr. Mariano Rubén Montenegro, DNI Nº 24.907.520, por vía de excepción, apartándose de las condiciones de residencia mínima dentro de esta localidad, exigidas en dicha Ordenanza.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 6 días del mes de mayo de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO Nº 039/10-PROMULGASE la Ordenanza Nº 2263/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 6 de mayo de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 10 de mayo de 2010.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.